



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BIOGENÉRICOS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BIOGENÉRICOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 5 de febrero de 2007, mediante Resolución No. **07.Q.IJ.000553** del 6 de febrero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de febrero de 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BIOGENÉRICOS S.A.** de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de agosto del 2015, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004578** el **20 NOV 2015**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004578** de **20 NOV 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BIOGENÉRICOS S.A.** de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BIOGENÉRICOS S.A.** de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.** La compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, capital de la República del Ecuador. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador o fuera de él previo resolución de la Junta General adoptada con sujeción a la Ley y al presente estatuto."

DO

Guayaquil,

20 NOV 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Publicado en
Pag. web. el 22/11/15